

DECRETO N° **653** /

TEMUCO,

VISTOS:

**25 ABR. 2019**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.04.2019; presentada por OPTICA PEDRO ELIAS IBARRA SANDOVAL EIRL..  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y de la DOM.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto, plazo máximo para entrega de Informe Sanitario solicitado:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3715
Actividad Económica	: OPTICA
Código Actividad	: 477.393
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°674 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: OPTICA PEDRO ELIAS IBARRA SANDOVAL EIRL.
Rut	: 76.998.647-2
Nombre del Rep. Legal	: IBARRA SANDOVAL PEDRO ELIAS
Rut Rep. Legal	: 9.285.514-7
Dirección Particular Rep. Legal	: OHIGGINS N°01000
Fecha De Solicitud	: 18.04.2019
Otorgación N°	: 65
Fecha	: 22.04.2019
Rol Avalúo	: 127 -25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRV/ncr



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente